



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 05 FEB 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 3 2 0 / **VISTOS:** Los antecedentes: Contrato denominado "Contrato de Prestación de Servicios para Presentación Artística denominada XVII Corvina Conconina Más Larga del Mundo", suscrito con fecha 28 de enero del 2019, entre la Productora Bruno Paulino Giolito Gómez E.I.R.L. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE,** El contrato denominado "Contrato de Prestación de Servicios para Presentación Artística denominada XVII Corvina Conconina Más Larga del Mundo", celebrado entre la Productora Bruno Paulino Giolito Gómez E.I.R.L. y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 28 de enero del 2019, el cual es del siguiente tenor:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DENOMINADA XVII CORVINA CONCONINA MÁS LARGA DEL MUNDO"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

**PRODUCTORA BRUNO PAULINO GIOLITO GÓMEZ E.I.R.L.
(GIOLITO Y SU COMBO)**

En Concón, a veintiocho de enero del año dos mil diecinueve, por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 73.568.600-3, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Santa Laura N° 567, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **PRODUCTORA BRUNO PAULINO GIOLITO GÓMEZ E.I.R.L.**, Rut. Número 76.756.540-2, representada legalmente por don **BRUNO PAULINO GIOLITO GÓMEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en representación de la Agrupación Musical "Giolito y su Combo", en adelante "el Prestador de Servicios", ambos con domicilio Avenida Presidente Kennedy N° 7301, 93-D, comuna de Las Condes, Santiago, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Por medio del decreto alcaldicio N° 169, de fecha 25 de enero del año 2019, se autoriza la contratación directa de la empresa **PRODUCTORA BRUNO PAULINO GIOLITO GÓMEZ E.I.R.L.**, para la presentación artística de la agrupación musical "GIOLITO Y SU COMBO", el servicio consistente en la presentación de un show artístico para el evento denominado "XVII CORVINA CONCONINA MÁS LARGA DEL MUNDO", a efectuarse el día

jueves 07 de febrero del año 2019, donde el grupo deberá presentarse a las 16:00 horas para realizar prueba de sonido y preparar la presentación a realizarse a las 21:00 horas, en la Plaza Patricio Lynch de Concón, con una duración aproximada de 75 minutos, más un bis. Lo anterior fundado en lo dispuesto en la ley N° 19.886, sobre Compras Públicas; y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, conforme a lo señalado en el artículo N° 10, numeral 4, de este texto reglamentario, en virtud del cual se faculta efectuar una contratación directa si solo existe un proveedor del bien o servicio.

SEGUNDO: El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al prestador de servicios la empresa PRODUCTORA BRUNO PAULINO GIOLITO GÓMEZ E.I.R.L., será por la suma única y total de \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos), factura exenta, previa presentación de la factura o boleta de honorarios, según corresponda.

TERCERO: La Municipalidad de Concón se compromete a cumplir con las exigencias correspondientes para un adecuado show, y todo lo relativo a los aspectos técnicos de la actuación, escenario, sistema de amplificación, iluminación, seguridad para el prestador de servicio, grupo Musical y público en general.

CUARTO: La empresa PRODUCTORA BRUNO PAULINO GIOLITO GÓMEZ E.I.R.L., en la representación que inviste, se compromete, y será el único responsable, que el grupo Musical "GIOLITO Y SU COMBO" presenten su show artístico en el evento individualizado en la cláusula primera, consecuencia de ello, le corresponde realizar todas las gestiones necesarias para que el grupo Musical cumpla en forma cabal, íntegro y oportuno con su cometido.

QUINTO: El grupo Musical GIOLITO Y SU COMBO, está facultado para desarrollar su actuación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte u oficio, por lo tanto, no recibirá ordenes de carácter técnicas respecto a la forma en que debe realizar su show.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Concón sometiéndose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato de prestación de servicios se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador de servicio y tres en poder del Municipio.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



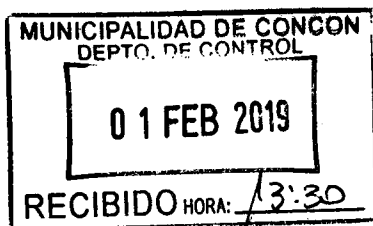
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

RAT/vrv.
DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Dirección de Desarrollo Comunitario
5. Asesoría Jurídica



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado